

RESOLUCION N° 99.1.1.1.

1219

OSWALDO ROJAS R.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

EN EL CAJON:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CONSTRUCCIONES DE MORNICON CONDOR CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de abril de 1999 con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos N° SC.174.1C.99.0261 de 24 de abril de 1999 y DJC.99.0945 de 18 de mayo de 1999, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° AM.19039 de 20 de abril de 1999;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración, aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía CONSTRUCCIONES DE MORNICON CONDOR CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno y Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho, copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 19 MAYO 1999

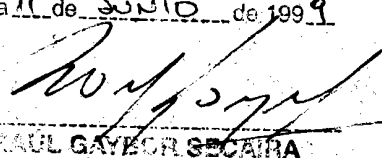
DR. OSWALDO ROJAS R.

FAP/CEE

PD

Con esta fecha queda **INCORPORA** la presente Resolución, bajo el N° 1367 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 130 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 11 de JUNIO de 1999


R. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



13 JUN 1999